



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE**

**Informe de auditoría de cuentas anuales  
emitido por la Intervención General de la Generalitat  
Ejercicio 2019**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020**



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante,

### Opinión modificada con salvedades

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales reformuladas de la **Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (en adelante, ISABIAL)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2020.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad dentro del plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han desestimado las mismas.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas, reformuladas en fecha 10 de agosto de 2020, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifican en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión modificada con salvedades**.

ISABIAL se constituyó el 3 de abril de 2019 y durante el ejercicio 2019 no ha desarrollado actividad propia al estar incluida dentro de la estructura de la Fundación pública FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, FISABIO). Con fecha 12 de



diciembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019, los Patronatos de ISABIAL y FISABIO acordaron respectivamente, con fecha efectos 31 de diciembre de 2019, la cesión y aceptación en bloque de los derechos y obligaciones, de la unidad de investigación de FISABIO denominada “FISABIO- Departamento de Salud de Alicante – Hospital General” a ISABIAL, todo ello enmarcado en un proceso de cesión de gestión de una unidad de investigación, desde una Fundación a otra, siendo ambas fundadas por la Generalitat Valenciana.

La valoración de los activos y pasivos objeto de transmisión a favor de ISABIAL se ha realizado empleando los valores registrados en la contabilidad de FISABIO a fecha 31 de diciembre de 2019. Según se indica en la Nota 5 de la memoria adjunta, la Entidad ha recibido inmovilizado intangible por valor neto contable de 921,00 euros e inmovilizado material por valor neto contable de 159.035,00 euros. En la nota 4.b de la memoria, se indica, respecto del inmovilizado material, que la Dirección de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos. A la fecha del presente informe, no se ha dispuesto de la documentación completa de los citados elementos que justifique el valor neto contable registrado, por lo cual no hemos podido constatar si los importes reflejados son correctos.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales reformuladas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales reformuladas, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en las secciones “Fundamento de la opinión con salvedades” hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

En partida IV, Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, del Activo corriente del Balance, se registra en la partida Deudores varios un saldo a cobrar por importe de 3.355.757,00 euros, importe que coincide con el saldo resultante de la operación de cesión de activos y pasivos de FISABIO. Nuestros principales procedimientos de auditoría se han orientado a la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el origen y existencia de este derecho de crédito que ISABIAL ostenta frente a FISABIO, así como el correlativo reflejo en la contabilidad de FISABIO de una deuda por el mismo importe a favor de ISABIAL.

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1.3. de la memoria adjunta, en la que se indica que durante el ejercicio 2019 la Fundación para la Gestión de ISABIAL no ha desarrollado actividad propia al estar incluida dentro de la estructura de la Fundación FISABIO.

Asimismo, como se indica en la citada Nota 1.3., en fecha 13 de enero de 2020, ha tenido lugar la firma del Acuerdo Marco de cooperación entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Fundación para la Gestión de ISABIAL cuyo objeto es regular las relaciones de colaboración en materia de investigación sanitaria y biomédica entre el Departamento de Salud Alicante-Hospital General, dependiente de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, y la Fundación para la Gestión de ISABIAL. Como consecuencia, la Fundación FISABIO ha dejado de gestionar, en favor de la Fundación para la Gestión de ISABIAL, la investigación sanitaria y biomédica que se realiza en el territorio del “Departamento de Salud de Alicante – Hospital General”.



## **Responsabilidad del Director General de la Fundación como máximo responsable de la ejecución de la política económica, en relación con las cuentas anuales**

El Director General de la Fundación es el máximo responsable de la ejecución de la política económica, y por tanto, de reformular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director General de la Fundación es el responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director General tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales reformuladas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales reformuladas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales reformuladas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por Director General del principio contable de



empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales reformuladas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales reformuladas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director General en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**EL JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO**

**EL VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y  
AUDITORIAS**